DECRETO 251 DE 1994

(enero 28)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO 015 DEL 23 DE ABRIL DE 1993, EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA, SOBRE ADOPCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN.

Nota: Derogado por el Decreto 899 de 2004, artículo 9º.

El Ministro de Gobierno de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales, en desarrollo del Decreto 192 de 1994 y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial de la otorgada en el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Aprobar en todas y en cada una de sus partes el Acuerdo 015 del 23 de abril de 1993, expedido por el Consejo Superior del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, Guajira, sobre adopción de la Planta de Personal Administrativo de esa Institución, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 015 DE 1993

(abril 23)

“por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, Guajira y se determina el número de trabajadores oficiales”.

El Consejo Superior del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, Guajira, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1042 de 1989, Y

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones de las distintas dependencias del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, Guajira, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

DESPACHO DEL RECTOR

1

Rector de Institución Técnica Profesional

2155

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

PLANTA GLOBALIZADA.

1

Secretario General de Institución Técnica Profesional

2160

05

4

Profesional Universitario

3020

05

1

Profesional Universitario

3020

04

2

Técnico Administrativo

4065

07

1

Pagador

5045

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

4

Secretario

5140

06

2

Secretario

5140

08

1

Almacenista

5080

13

3

Ayudante de oficina

5155

03

2

Conductor Mecánico

6010

06

4

Celador

6020

02

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Artículo 2° Fíjase en cinco (5) el número de Trabajadores oficiales al servicio del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, Guajira, los cuales cumplirán las funciones de jardinería, mantenimiento de vivero y granja experimental.

Artículo 3° El Rector distribuirá los cargos que se establecen en el artículo anterior, teniendo en cuenta la estructura orgánica, las políticas y, planes y programas.

Artículo 4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las normas que le sean contrarias y para su validez requiere aprobación por el decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en San Juan del Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres (1993).

El Presidente,

(Fdo.) ALFREDO MÁRQUEZ.

La Secretaria,

(Fdo.) MARIA CRISTINA DAZA SUÁREZ».

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1994 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 28 de enero de 1994.

FABIO VILLEGAS RAMIREZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRÍGUEZ. La Ministra de Educación Nacional, MARUJA PACHÓN DE VILLAMIZAR. El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, JORGE ELIÉCER SABAS BEDOYA.